



VISTO:

La necesidad de realizar readecuaciones a los funcionarios nombrados como integrantes de la Junta de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó ad-referéndum y corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto N° 1507/24 y preste el acuerdo previsto por la Ordenanza N° 5647/16.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6596

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto 1507/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Modifíquese la conformación de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de General Villegas, la que quedará constituida de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Representantes Departamento Ejecutivo:

Subsecretaria de Desarrollo Social

Secretaria de Promoción y Producción

Directora de Niñez y Adolescencia

Agente Dirección de Asuntos Jurídicos

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Di Giacomo José Alberto;

Teótimo Muñoz

Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales:

Horacio Oscar Betanzo;

David Marcelo Piñeyro;

Miembros Suplentes:

Municipalidad:

Secretario de Gobierno

Secretaria de Obras Publicas

Secretaria de Educación

Director Vial

Asociación Sindical de Trabajadores Municipales:

Cristian Darío Valdez;

Lorena Natalia Pereyra;

Sindicato Municipal de Trabajadores Municipales

María del Carmen Zabala;

Julio Daniel Piñeyro...”

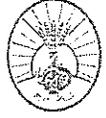
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9198/24.

La Ordenanza N° 6596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

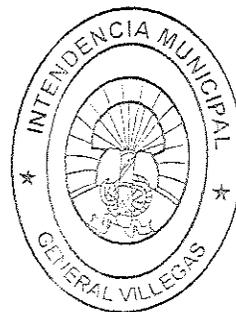
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Departamento Personal, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de septiembre de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1635